

Resolución N° 401, que aprueba la Resolución N° 38/75, del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

(G. O. N° 9402, del 19 de Junio de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 401

VISTA: la Resolución N° 38/75 fechada 13 de agosto de 1975, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Distrito Nacional propone designar con el nombre de "FABIO A. MOTA", la actual calle 14 del sector La Arboleda de esta ciudad, que se extiende desde la Ortega y Gasset hasta la calle General Cambiaso; y con el nombre de Profesor "ANDRES AVELINO GARCIA", la actual calle 6 del sector La Arboleda, de esta ciudad, que se extiende desde la General Cambiaso hasta una calle sin nombre, paralela a la Ortega y Gasset.

VISTA: la Ley N° 49, de fecha 9 de noviembre de 1956, que modifica la N° 2439, del 8 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres a edificios, poblaciones, obras, vías, cosas y servicios públicos.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 38/75.—

EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO: Que es deber del Ayuntamiento del

Distrito Nacional, rendir tributo de admiración a los hombres, que contribuyeron a sentar las bases de una cultura verdaderamente humanística, alentando así, a los dominicanos a sentir una fina sensibilidad, a los exquisitos poetas y escritores, que llenaron de melódicas sonancias los aires de la ciudad romántica.

CONSIDERANDO: Que es honrosa misión de este Organismo, enaltecer los recuerdos de los hombres que como el Dr. Fabio A. Mota, humanista de proporciones ecuménicas y Don Andrés Avelino, pensador de aguda visión gnoseológica, lucharon con toda la energía de su espíritu, dedicando su vida, en aras de un sublime ideal de superación y engrandecimiento para bien de la cultura de esta tierra dominicana.

POR TALES MOTIVOS:

VISTAS: Las Leyes Nos. 3456 y 5622, de fechas 21 de diciembre de 1952 y 14 de septiembre de 1961, sobre Organización del Distrito Nacional y Autonomía Municipal, respectivamente;

VISTA: La Ley Nº 2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre asignación de Nombres.

R E S U E L V E :

ART. PRIMERO.—DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, con el nombre de “**FABIO A. MOTA**”, la actual calle 14 del sector La Arboleda de esta ciudad, que se extiende desde la Ortega y Gasset hasta la calle General Cambiaso; y con el nombre de Profesor “**ANDRES AVELINO GARCIA**”, la actual calle 6 del sector La Arboleda, de esta ciudad, que se extiende desde la General Cambiaso hasta una calle sin nombre, paralela a la Ortega y Gasset.

ART. SEGUNDO.—ENCARGAR, como al efecto ENCARGA, al señor Síndico del Distrito Nacional, para el f. el cumplimiento de la presente Resolución.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Ayuntamiento en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de agosto del año mil novecientos setenta y cinco (1975), años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

LIC. FREDDY D'OLEO MONTERO,
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional.

DR. ALBERTO N. HERNANDEZ D.,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Miguel A. Acta Fadul.
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis, años 133^o de la Independencia y 113^o de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis, años 133^o de la Independencia y 113^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER